



Procuraduría Delegada para la Salud, Protección Social y Trabajo Decente

Bogotá D.C., 5 de enero de 2021

DSPT 2 SIAF 192

Doctor

JULIO CÉSAR ALDANA BULA

Director

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos -INVIMA-

Carrera 10 # 64 - 28

Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud de información sobre medicamentos de primera línea de acción utilizados en las Unidades de Cuidados Intensivos -UCI- para pacientes Covid a nivel nacional.

Respetado Doctor Aldana:

Como es de su conocimiento el Ministerio Público viene adelantando vigilancia preventiva y control de gestión, a entidades públicas y privadas que cumplen funciones públicas o que administran recursos públicos, relacionadas con la implementación de medidas sanitarias, orientadas al control del contagio, propagación y atención de pacientes en el marco de pandemia generada por la Covid-19 a nivel país, en ejercicio de las funciones conferidas en la Constitución Política de Colombia y el Decreto Ley 262 de 2000.

Dentro de la labor de seguimiento permanente que realiza la Procuraduría General de la Nación en todos los territorios del país, se evidencia que la epidemia del covid-19 continúa siendo un importante desafío de salud pública, puntualmente uno de ellos, es la grave situación relacionada con la escasez de medicamentos de primera línea de atención utilizados en pacientes con covid-19 que se encuentran en las Unidades de Cuidados Intensivos –UCI, situación que ya había sido advertida por este organismo de control en los meses de julio, agosto y octubre del 2020.

En comunicación de fecha 06 de noviembre de 2020 radicado 20202036902 el INVIMA informó que durante la vigencia de la emergencia sanitaria declarada a causa del Covid-19, como ejecutor de las políticas públicas del Estado, estaba trabajado de manera articulada con la Dirección de Medicamentos y Tecnologías en Salud del Ministerio de Salud y Protección Social -MSPS y adelantado las acciones como mesas de trabajo con titulares e importadores de radiofármacos, con el fin de continuar el seguimiento de disponibilidad, así como se estaba estableciendo canales directos de comunicación con los titulares y agremiaciones, para mantener actualizada la información sobre el abastecimiento de los medicamentos de primera y segunda línea, entre otras.

Por otra parte, informó que el para el medicamento remifentanilo usado en caso de no disponer de Fentanilo la sobredemanda dependía de la disponibilidad del Fentanilo.



Procuraduría Delegada para la Salud, Protección Social y Trabajo Decente

Respecto al Fentanilo se informó que satisfacía las necesidades del país proyectadas para el mes de noviembre del 2020; en cuanto al diazepam se contaba con medicamento para tratamiento del consumo habitual y para atender el proyectado de pacientes afectados por COVID-19 y que el Midazolam tenía limitaciones internacionales para adquirir la materia prima, lo cual complica la disponibilidad del medicamento, que se sule en algunos departamentos con otra alternativa terapéutica.

No obstante, de acuerdo con información suministrada al Ministerio Público, medicamentos como *Midazolam*, *Fentanilo Citrato Remifentanil*, entre otros continúan en situación de desabastecimiento.

En consecuencia, esta Procuraduría Delegada lo requiere para que, oficialmente informe lo siguiente:

1. Medicamentos que han sido reportados como escasos o sin existencias o reservas por clínicas y hospitales a nivel nacional.
2. Tipo y cantidad total de medicamentos recientemente importados por el gobierno nacional; proyecciones de demanda mensual y estimaciones de provisión a nivel nacional y tiempo de cobertura.
3. Plan de contingencia establecido por el gobierno nacional para garantizar la suficiencia de medicamentos para la atención de los pacientes que requieren internación en UCI.
4. En caso de no contar con existencias de esos medicamentos, informar qué medidas y gestiones se están adelantando para aprovisionar a los prestadores, teniendo en cuenta que el abastecimiento de estos es relevante para atender las necesidades de salud que se están presentando actualmente en el país.

De lo actuado, se solicita presentar un informe en un plazo no superior a tres (3) días y remitir la información a los siguientes correos institucionales bdiaz@procuraduria.gov.co y asuntosdeltrabajo@procuraduria.gov.co.

Cordialmente,

GELMAN RODRÍGUEZ

Procurador Delegado para la Salud, Protección Social y Trabajo Decente